

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000048

Callao, 26 de julio del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de julio del 2018, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 027-2018-GRC/OCI del Jefe del Órgano de Control Institucional (e), de fecha 31 de enero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao remitió al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao el Informe N° 2-5355-2017-015/001 - "Informe Anual para el Consejo Regional", en cumplimiento del Art. 77° de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el mismo que establece que corresponde al Jefe del Órgano de Control Institucional, remitir informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control sobre el uso de los recursos y fondos públicos;

Que, dentro de las Recomendación del Informe N° 2-5355-2017-015/001 se estableció como recomendación al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, que en el marco de sus atribuciones previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, adopte las acciones necesarias que contribuyan con la Gestión Regional, en el manejo de los riesgos descritos en el numeral 2.3 del Informe citado;

Que, con el fin de cumplir con la implementación de la recomendación del Órgano de Control Institucional a que se refiere el considerando precedente, el Consejo Regional del Gobierno Regional emitió el Acuerdo del Consejo Regional N° 000007 del 02 de febrero del 2017, por el cual se aprobó, por unanimidad, lo siguiente:



1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Gerencia Regional de Infraestructura implemente controles para la elaboración de los expedientes técnicos; así como, supervisar el cumplimiento de los términos contractuales, tanto para la supervisión de obras como para el ejecutor.
2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social implemente controles internos para la ejecución del gasto de las diversas actividades tendentes a beneficiar a las poblaciones vulnerables de la Región.
3. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Oficina de Logística implemente controles internos a sus principales procesos.
4. Recomendar a la Gerencia General Regional regule debidamente la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en el Gobierno Regional del Callao, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, dentro del marco legal vigente, a efectos de promover

y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, cuidando y resguardando los recursos y bienes del Estado.

5. Recomendar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe N° 2-5355-2017-015/001 - "Informe Anual para el Consejo Regional"; debiendo informar a este Consejo Regional en un plazo que no podrá exceder de 60 días, sobre la implementación de las mismas y de las recomendaciones que se encuentren pendientes de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República a la fecha del presente Acuerdo del Consejo Regional, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades funcionales, administrativas y de índole penal de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar.
6. Encargar a la Gerencia General Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Que, el Órgano de Control institucional del Gobierno Regional del Callao remitió al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 2-5355-2018-025/001 – "Informe Anual para el Consejo Regional", en cumplimiento del Art. 77° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que establece que corresponde al Jefe del Órgano de Control Institucional, remitir informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control sobre el uso de los recursos y fondos públicos;

Que, dentro de las Recomendación del Informe N° 2-5355-2018-025/001 se estableció como recomendación al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, que en el marco de sus atribuciones previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, adopte las acciones necesarias que contribuyan con la Gestión Regional, en el manejo de los riesgos descritos en el numeral 2.3 del Informe citado;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:



1. Encargar a la Gerencia General Regional informe en el más breve plazo, por escrito, al Consejo Regional, sobre el seguimiento, supervisión y control del Acuerdo del Consejo Regional N° 000007 del 02 de febrero del 2017, correspondiente al Informe N° 2-5355-2017-015/001 - "Informe Anual para el Consejo Regional", emitido por el Órgano de Control Institucional, el mismo que a la fecha se encuentra en proceso, según Informe 2-5355-2018-025/001.
2. En relación a la Recomendación establecida en el Informe N° 2-5355-2018-025/001, se acuerda lo siguiente:



- 2.1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Gerencia Regional de Infraestructura implemente controles para sus principales procesos sobre la base de un Manual de Procedimientos, instructivos o lineamientos, que garanticen los trabajos de elaboración de los expedientes técnicos, valorizaciones de obra, liquidaciones de obra, supervisión del cumplimiento de los términos contractuales, tanto para la supervisión de obras como para el ejecutor.
- 2.2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social implemente

controles internos para la ejecución del gasto de las diversas actividades tendentes a beneficiar a las poblaciones vulnerables de la Región.

- 2.3. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Oficina de Logística implemente controles internos a sus principales procesos, así como dar cumplimiento a la normativa vigente de la OSCE.
- 2.4. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, la Oficina de Contabilidad, previo al registro del devengado deberá efectuar un control exhaustivo respecto al sustento de las valorizaciones y liquidación final de la ejecución de obras y elaboración de expedientes técnicos.
3. Recomendar a la Gerencia General Regional regule debidamente la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en el Gobierno Regional del Callao, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, dentro del marco legal vigente, a efectos de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, cuidando y resguardando los recursos y bienes del Estado.
4. Recomendar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe N° 2-5355-2017-015/001 y en el Informe N° 2-5355-2018-025/001 - "Informe Anual para el Consejo Regional"; debiendo informar a este Consejo Regional en un plazo que no podrá exceder de 30 días, sobre la implementación de las mismas y de las recomendaciones que se encuentren pendientes de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República a la fecha del presente Acuerdo del Consejo Regional, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades funcionales, administrativas y de índole penal de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar.
5. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. MARIO LIZARDO BATAI VANCHEZ VERME
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (E)


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTOFHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO